

Instituto Nacional de Metrología
de Colombia

Verificación Viáticos e Informes de Legalización

Oficina de Control Interno
Bogotá

2022-08-30



CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	4
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	4
4. RESULTADOS	5
5. CONCLUSIONES	24
6. RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	26



1. INTRODUCCIÓN

El informe que a continuación se presenta se da en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno, aprobado en sesión del 2022-03-03; específicamente por lo correspondiente al numeral 4.3 de Verificaciones Especiales y en particular por el primer ítem de este.

A la luz del seguimiento a realizar se tuvo de un lado las definiciones conforme al concepto 125681 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre:

Comisión de Servicios es la situación administrativa en virtud de la cual se ejercen temporalmente funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o se atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular sin que se genere vacancia del empleo y dando lugar al pago de viáticos y gastos de transporte.

Viáticos son sumas de dinero que el empleador reconoce a los trabajadores que están en comisión de servicios, con el fin de cubrir los gastos en que éstos incurren para el cumplimiento de sus funciones fuera de su sede habitual de trabajo.

Y de otro lado respecto al suministro de tiquetes y al reconocimiento de viáticos se tuvo en cuenta como criterio a efectos del seguimiento en esencia el Decreto 397 de 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; el cual instó y precisó en los artículos 7 y 8 respectivamente:

Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.

Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.

b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y fundamento en la normativa aplicable a la materia.

c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.

De igual manera, lo definido en los artículos 2 y 3 del Decreto No. 460 Del 29 de marzo de 2022:

Artículo 2. Determinación del valor de viáticos. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Artículo 3. Autorización de viáticos. El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo, previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en la letra i) del artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978. Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

Parágrafo 1. Los viáticos y gastos de viaje se les reconocen a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, y cubren los gastos de alojamiento, alimentación y transporte cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. (...)

2. ALCANCE

El alcance del informe que se presenta corresponde al periodo comprendido entre el 2022-01-01 al 2022-05-10.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Dentro de los criterios tenidos en cuenta para la realización del informe se contó con:

- Decreto 460 de 2022 por la cual se fijan escalas de viáticos
- Decreto 397 de 2022 por la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto de 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

- Reportes del SIIF Nación 2 como, por ejemplo: Órdenes de pago, Compromisos, Listado de Ejecución de Viáticos por tercero entre otros.
- Caracterización

Para la construcción y elaboración de este informe se efectuaron dos (2) solicitudes de información al Grupo Gestión Talento Humano en los siguientes términos:

Solicitud 1

1. *Copia de la Matriz de Comisiones de Servicio o Autorización de Desplazamiento.*
2. *Copia de formatos de comisión radicados en el Grupo de Gestión Talento Humano del 2022-01-01 al 2022-05-10*
3. *Copia de los Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión allegados del 2022-01-01 al 2022-05-10.*
4. *Copia de Resoluciones y/o actos administrativos emitidos del 2022-01-01 al 2022-05-10, correspondientes a comisiones.*
5. *Copia, registro y/o evidencia de solicitudes realizadas al Grupo de Servicios Administrativos de la compra de tiquetes aéreos cuando a ello hubo lugar o fue necesario el desplazamiento en avión del 2022-01-01 al 2022-05-10.*
6. *Copia de Informes de Comisión de Servicio o Autorización de Desplazamiento del 2022-01-01 al 2022-05-10*

Solicitud 2

- *Copia de los informes que bimestralmente se han remitido entre el 2022-01-01 al 2022-04-30; al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro público; dando alcance y cumplimiento al artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.*

Solicitud 3

- *Solicitudes de expedición de CDP de las comisiones de servicio y gastos de viaje de los funcionarios y contratistas del 1 de enero al 20 de mayo de 2022.*

Solicitud 4

- *Soporte y la relación de CDP Y RP de cada una de estas solicitudes.*

Aunado a lo anterior, se realizaron también consultas directas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación 2.

4. RESULTADOS

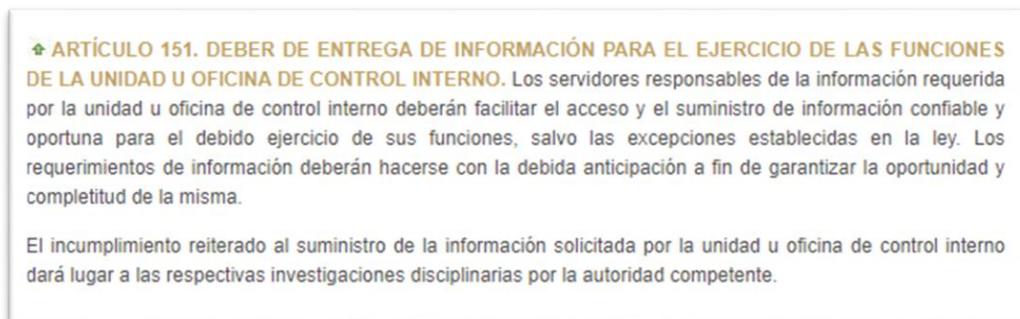
A partir de la verificación realizada se pudo determinar:

4.1 Entrega de la información para el desarrollo del trabajo

A partir de la solicitud de información realizada para el desarrollo de este seguimiento y teniendo en cuenta que está ya había sido emitida y/o procesada por los responsables para el momento del requerimiento por parte de la Oficina de Control Interno; desde la Secretaría General hubo indicación sobre el particular: tendrían en cuenta términos contemplados en la Ley 1755 de 2015, tal cual como se aprecia en la imagen que sigue:



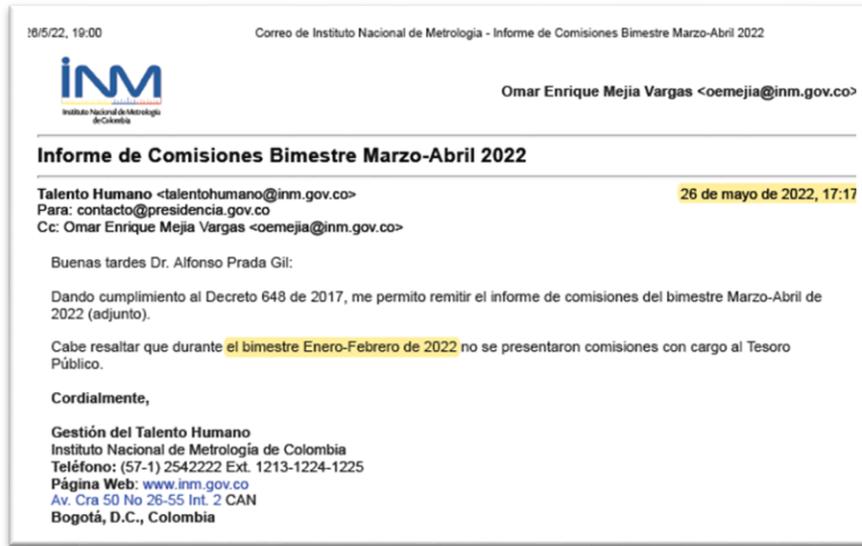
En virtud de lo reseñado a través del correo electrónico de respuesta en comentario visto en la imagen precedente y a la luz del Decreto 403 de 2020, vale la pena recordar el deber de entrega de información precisado a través del artículo 151.



4.2 Reportes Bimestrales

En virtud del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, es deber para todas las entidades objeto del ámbito de aplicación de ese Decreto (1083 de 2015), remitir bimestralmente al director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público. En aras de confirmar cumplimiento de la obligación existente frente al artículo referido, se solicitó a la Coordinación de Gestión Talento Humano copia de las relaciones de comisiones remitidas bimestralmente (2022-01-01 al 2022-04-30); donde se pudiera evidenciar a partir de la

información allegada con antelación al envío de la solicitud no se estaba dando alcance y cumplimiento al deber de remitir. En la imagen a continuación de este párrafo, se observa el correo fue remitido justo después de la solicitud efectuada por la Oficina de Control Interno; en donde además en el mismo mensaje se informa de la ausencia de comisiones para el primer bimestre de la vigencia 2022 (enero-febrero), es decir que tampoco se había reportado.



4.3 Registro, verificación y autorización de la solicitud de comisión de viáticos o autorización de desplazamiento

Conforme lo dispone el numeral 6.1.1 del Procedimiento vigente de Trámite de Comisiones o Autorización de Desplazamiento (A-04-P-013 – versión 1 del 2020-12-31), el registro, verificación y autorización de la Solicitud de Comisión de Viáticos o Autorización de Desplazamiento será a través de un dispositivo token, el cual será de uso personal e intransferible. Cuando uno de los servidores públicos que tiene asignado el dispositivo token se le presente alguna situación administrativa debe informar con quince días de anticipación a la ausencia, al Grupo de Gestión Financiera indicando el nombre del colaborador que asumirá el rol. En caso de presentarse inconvenientes en el trámite de la comisión o autorización a través del token, se realizará por medio del acto administrativo en el formato E-02-F-003 Resolución de interés particular.

Mediante consulta realizada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación 2; se evidenció en Reporte de Usuarios respecto a los estados de privilegio, asociados a viáticos y comisiones al 10 de mayo de 2022, figuraban **activos** los involucrados en el proceso, tal cual como se aprecia en las imágenes que siguen extraídas desde el sistema, así:

- **Director General**

Usuario	Tipo de usuario	Perfil usuario
Quevedo Fernández Carlos Andrés	Directivo	Gestión Autorizar Viáticos

Tipo de Documento	Número Documento	Dirección	E-Mails	Teléfonos	Tipo de Usuario	Estado de Privilegio	Cuenta Habilitada	Fecha de Expiración				
Código y nombre usuario: MHqcarlos _ QUEVEDO FERNANDEZ CARLOS ANDRES												
Cédula de Ciudadanía	79752954	Av Carrera 50 26-55 Int 2 CAN	director@inm.gov.co	2542222 ext 11	Directivo	Activo	SI	2023-04-07				
Ultima fecha de conexión: 2022-05-03 05:56:08 p. m.			Fecha reenvío contraseña: 2022-05-03 03:06:03 p. m.									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Perfil de Usuario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>Entidad - Gestión Autorizar Viáticos</td> </tr> </tbody> </table>									Perfil de Usuario		11	Entidad - Gestión Autorizar Viáticos
Perfil de Usuario												
11	Entidad - Gestión Autorizar Viáticos											

▪ **Secretario General**

Usuario	Tipo de usuario	Perfil usuario
Arias de la Cruz Delaín Alfonso	Directivo	Gestión autorizar viáticos

Tipo de Documento	Número Documento	Dirección	E-Mails	Teléfonos	Tipo de Usuario	Estado de Privilegio	Cuenta Habilitada	Fecha de Expiración				
Unidad / Subunidad Ejecutora: 35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM												
Código y nombre usuario: MHdarias _ ARIAS DE LA CRUZ DELAIN ALFONSO												
Cédula de Ciudadanía	1065562331	Avenida Carrera 50 No. 26-55 Int 2 CAN	secgeneral@inm.gov.co	6012542222	Directivo	Activo	SI	2023-04-18				
Ultima fecha de conexión: 2022-05-04 10:20:45 a. m.			Fecha reenvío contraseña: 2022-05-04 10:19:00 a. m.									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Perfil de Usuario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>Entidad - Gestión Autorizar Viáticos</td> </tr> </tbody> </table>									Perfil de Usuario		11	Entidad - Gestión Autorizar Viáticos
Perfil de Usuario												
11	Entidad - Gestión Autorizar Viáticos											

▪ **Coordinador Gestión Talento Humano**

Usuario	Tipo de usuario	Perfil usuario
Mejía Vargas Omar Enrique	Directivo	Gestión Control Viáticos

Tipo de Documento	Número Documento	Dirección	E-Mails	Teléfonos	Tipo de Usuario	Estado de Privilegio	Cuenta Habilitada	Fecha de Expiración
Código y nombre usuario:		MHomeja	- MEJIA VARGAS OMAR ENRIQUE					
Cédula de Ciudadanía	12521856	Avenida Carrera 50 No. 26-55 Int 2 CAN	oemeja@inm.gov.co	2542222	Funcional	Activo	SI	2023-02-10
Ultima fecha de conexión:		2022-05-03 05:40:01 p. m.			Fecha reenvío contraseña:		2022-04-06 02:50:35 p. m.	
Perfil de Usuario								
12		Entidad - Gestión Control Viáticos						
Ámbito de Acceso					Ámbito Directivo			
35-05-00		INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM						

▪ **Profesional Especializado 18**

Usuario	Tipo de usuario	Perfil usuario
Martínez Vidarte Martha Ximena	Funcional	Gestión Legalización Viáticos

Tipo de Documento	Número Documento	Dirección	E-Mails	Teléfonos	Tipo de Usuario	Estado de Privilegio	Cuenta Habilitada	Fecha de Expiración
Código y nombre usuario:		MHmxmartin	- Martinez Vidarte Martha Ximena					
Cédula de Ciudadanía	26423730	Av. Cra 50 26-55 Interior 2 can	mxmartinez@inm.gov.co	2542222	Funcional	Activo	SI	2023-04-25
Ultima fecha de conexión:		2022-05-03 05:57:31 p. m.			Fecha reenvío contraseña:		2022-05-03 11:19:08 a. m.	
Perfil de Usuario								
1		Entidad - Gestión Administrativa						
13		Entidad - Gestión Legalizacion Viaticos						

A la luz del procedimiento al que nos referimos al inicio de este punto (Trámite de Comisiones o Autorización de Desplazamiento (A-04-P-013 – versión 1 del 2020-12-31); fue evidente no se hizo uso del token o en su defecto como lo insta el procedimiento en comento obedeciera a inconvenientes en el trámite de la comisión o autorización a través del token y se hubieran realizado por medio de acto administrativo y/o Resolución.

En el evento en que hubiera sido por inconvenientes, es preciso recordar que el sistema cuenta con diferentes canales de soporte técnico para la operación del sistema casualmente oficializados a través del portal:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_home/Ineasdesoporte

SIIF Nación Líneas de Soporte

Soporte Usuarios - SIIF Nación

Soporte para Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación

- En Bogotá: (60 1) 6 021270 opción 1.
- Línea Gratuita: 01-8000-910071 opción 1.

Horarios servicio del Sistema de Información:

- Lunes a viernes de 6:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 11:00 p.m.

Horarios de Atención de la Línea de soporte:

- Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Jornada Continua.

Contacto General Correspondencia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- Carrera 8 No. 6C- 38. Bogotá D.C., Colombia
- Código Postal: 111711

quejasyreclamossiiifnacion@minhacienda.gov.co

admonsiiifnacion@minhacienda.gov.co

Siifsoporte@minhacienda.gov.co

SIIF Nación

SIIF Nación

- Información General
- Líneas de Soporte
- Capacitaciones en línea
- Capacitación
- Estadísticas

[Acceso SIIF Nación](#)

[Acceso Consulta de Pagos](#)

4.4 Validación requisitos del procedimiento (Trámite de Comisiones o Autorización de Desplazamiento; A-04-P-013 – versión 1 del 2020-12-31)

A modo de prueba; se validó con la documentación allegada, cumplimiento de actividades procedimentales.

A continuación, se relacionan algunos casos traídos a modo de ejemplo donde se evidencia desde la óptica cronológica incumplimiento de la política o lineamiento de todo servidor público o contratista destinatario del acto administrativo que confiere comisión de servicios o autorización de desplazamiento, de presentar ante el superior inmediato o supervisor, según el caso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la comisión o desplazamiento, informe de la comisión.

Nombre	Lugar	Solicitud CDP (A-01-F-001)	Formato de Solicitud de Comisión (A-04-F-051)	Resolución	Informe comisión al Jefe Inmediato 3 días hábiles al regreso de la comisión (A-04-F-050)
Mayer Flórez Cárdenas	Valledupar		SI	110	En el informe figura fecha elaboración 2022-04-06, es decir cumpliendo con lo que establece el procedimiento, pero la fecha de presentación no es la misma: 2022-04-29, incumpliendo así con el procedimiento y la ley.
Gerardo Porras Rueda	Valledupar		SI	109	No cumple plazo; Fecha informe 4º día hábil al regreso
Carlos Andrés Quevedo Fernández	Montería	CDP 1222	SI		La comisión finaliza 2022-05-04; el informe presenta fecha 2022-04-26.
Mayer Flórez Cárdenas	Montería	CDP 21222	SI	165	Conforme la fecha de presentación pasados 5 días hábiles.

Mayer Flórez Cárdenas	Bucaramanga		SI	143	Cumple fecha de elaboración (3 días, pero no de la entrega).
Carlos David Giraldo Trujillo	Bucaramanga		SI	138	No cumple pasado 4 días
Gerardo Porras Rueda	Bucaramanga		SI	136	Cumple plazo 3 días con la fecha de elaboración; pero no la de presentación del informe que es de 5 días.
Andrea Álvarez	Bucaramanga		SI	135	No cumple plazo, firmado 5 días después al regreso de la comisión
Germán Guillermo Romero Cárdenas	Bucaramanga		SI	137	No cumple plazo, fecha 4 días después al regreso de la comisión

Vale la pena recordar, lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 que establece que los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

4.5 Matriz de comisiones de servicios

A través de drive se tuvo acceso al archivo remitido desde la Coordinación Gestión Talento Humano, en Excel denominado Matriz de Comisiones; donde se pudo determinar a partir de los filtros realizados que:

- En total fueron 82 días de comisión de servicio entre febrero y mayo de 2022, para 20 funcionarios, de los cuales 59,5 fueron de destino nacional y 13 internacional. A continuación, detalle de las personas que realizaron comisión de servicio.

NOMBRE	DESTINO	INTERNACIONAL	NACIONAL	
		SERVIDOR PÚBLICO	CONTRATISTA	SERVIDOR PÚBLICO
Mayer Flórez Cárdenas				12,5
Gerardo Porras Rueda				10,5
German Guillermo Romero Cárdenas				9,5
Luis Fernando Oviedo Herrera				5
Michael Nicolas Vanoy Villamil				4
Delaín Alfonso Arias De La Cruz				3,5
Xavier Alhim Gómez Sarmiento				3,5
Carlos Andres Quevedo Fernandez				3
Andrea Álvarez Moreno				1,5
Carlos David Giraldo Trujillo				1,5
Diego Alejandro Martínez Ríos				1,5
Juliana Constanza Barrios Guio				1,5
Luz Myriam Gómez Solano				1,5
Ivonne Alejandra González Cárdenas				0,5
Jorge Daniel García Benavides			3	
Juan Alberto Arias Prieto		6,5		
Mayckol Jesid Morales Castro		6,5		
Sebastián Garcia Madrid			5	

Nelcarí Trinidad Ramírez		1,5	
Total general	13	9,5	59,5

- Los únicos gastos que fueron asociados al presupuesto de funcionamiento específicamente por la cuenta A-02-02-02-010 Viáticos de los funcionarios en Comisión; fueron los del Director General; los demás quedaron asociados a rubros del presupuesto de inversión tal cual como se aprecia a través de la siguiente tabla resultante del filtro a partir de rubros junto con gastos de viaje y tiquetes.

Rubro y tercero	Gastos de viaje	Valor tiquetes cuando son asumidos por el INM	Total gastos de viaje y tiquetes
A-02-02-02-010 viáticos de los funcionarios en comisión	-	\$599.750	\$599.750
Carlos Andres Quevedo Fernandez	-	\$599.750	\$599.750
C-3502-0200-5-0-3502102-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de promoción de herramientas metrológicas - fortalecimiento de la comercialización de los servicios metrológicos a nivel nacional	\$800.000	\$2.300.240	\$3.100.240
Diego Alejandro Martínez Ríos	\$100.000	\$228.690	\$328.690
Gerardo Porrás Rueda	\$100.000		\$100.000
German Guillermo Romero Cárdenas	\$100.000	\$440.850	\$540.850
Jorge Daniel García Benavides	\$100.000	\$412.650	\$512.650
Luis Fernando Oviedo Herrera	\$100.000		\$100.000
Mayer Flórez Cárdenas	\$100.000	\$440.850	\$540.850
Nelcarí Trinidad Ramírez	\$100.000	\$278.560	\$378.560
Sebastián Garcia Madrid	\$100.000	\$498.640	\$598.640
C-3502-0200-5-0-3502102-02 Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Promoción De Herramientas Metrológicas - Fortalecimiento De La Comercialización De Los Servicios Metrológicos A Nivel Nacional	\$100.000	\$115.294	\$215.294
Sebastián García Madrid	\$100.000	\$115.294	\$215.294
C-3502-0200-6-0-3502097-02 Adquisición De Bienes Y Servicios - Documentos De Investigación Aplicada En Metrología - Fortalecimiento De La Capacidad Analítica En Metrología Química Y Biomedicina A Nivel Nacional	\$700.000	\$1.790.960	\$2.490.960



Gerardo Porras Rueda	\$200.000	\$408.760	\$608.760
German Guillermo Romero Cárdenas	\$100.000	\$367.810	\$467.810
Luis Fernando Oviedo Herrera	\$100.000	\$367.810	\$467.810
Mayer Flórez Cárdenas	\$200.000	\$278.770	\$478.770
Michael Nicolas Vanoy Villamil	\$100.000	\$367.810	\$467.810
C-3502-0200-6-0-3502097-02 Adquisición De Bienes Y Servicios - Documentos De Investigación Aplicada En Metrología - Fortalecimiento De La Capacidad Analítica En Metrología Química Y Biomedicina A Nivel Nacional	\$800.000	\$3.076.430	\$3.876.430
Andrea Alvarez Moreno	\$100.000	\$506.520	\$606.520
Carlos David Giraldo Trujillo	\$100.000	\$411.180	\$511.180
Delaín Alfonso Arias De La Cruz	\$100.000	\$475.750	\$575.750
Gerardo Porras Rueda	\$100.000	\$378.840	\$478.840
German Guillermo Romero Cárdenas	\$100.000	\$286.120	\$386.120
Ivonne Alejandra González Cárdenas	-	\$154.520	\$154.520
Jorge Daniel García Benavides	\$100.000		\$100.000
Juliana Constanza Barrios Guio	\$100.000	\$322.980	\$422.980
Luz Myriam Gómez Solano	-	\$154.520	\$154.520
Mayer Flórez Cárdenas	\$100.000	\$386.000	\$486.000
C-3502-0200-6-0-3502097-02 Adquisición de bienes y servicios - documentos de investigación aplicada en metrología - fortalecimiento de la capacidad analítica en metrología química y biomedicina a nivel nacional		\$370.202	\$370.202
C-3502-0200-5-0-3502102-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de promoción de herramientas metrológicas - fortalecimiento de la comercialización de los servicios metrológicos a nivel nacional			
Michael Nicolas Vanoy Villamil		\$370.202	\$370.202
C-3502-0200-7-0-3502097-02 Adquisición de bienes y servicios - documentos de	\$200.000	\$408.760	\$608.760

investigación aplicada en metrología - desarrollo de la oferta de servicios en metrología física en el ámbito nacional			
Xavier Alhim Gómez Sarmiento	\$200.000	\$408.760	\$608.760
N/A	-	-	-
Juan Alberto Arias Prieto	-	-	-
Mayckol Jesid Morales Castro	-	-	-
Total general	\$2.600.000	\$8.661.636	\$11.261.636

- A propósito de lo manifestado por la Coordinación de Gestión Talento Humano "se están cubriendo desde el módulo de viáticos"; en consulta realizada el 2022-05-11, en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación bajo la opción de listado de ejecución viáticos por tercero mes a mes de enero a mayo de 2022, se pudo determinar ausencia de registros.

A continuación, ilustración del resultado obtenido e ilustración del comentario inmediatamente anterior, teniendo como fuente el Sistema:

Listado de Ejecucion Viaticos por Tercero

Fecha solicitud de comisión: Inicio Fin

Tercero comisionado:

Estado solicitud de comisión tercero:

Listado de Ejecucion Viaticos por Tercero

Fecha solicitud de comisión: Inicio Fin

Tercero comisionado:

Estado solicitud de comisión tercero:

Listado de Ejecucion Viaticos por Tercero

Fecha solicitud de comisión: Inicio Fin

Tercero comisionado:

Estado solicitud de comisión tercero:

Listado de Ejecucion Viaticos por Tercero

Fecha solicitud de comisión: Inicio Fin

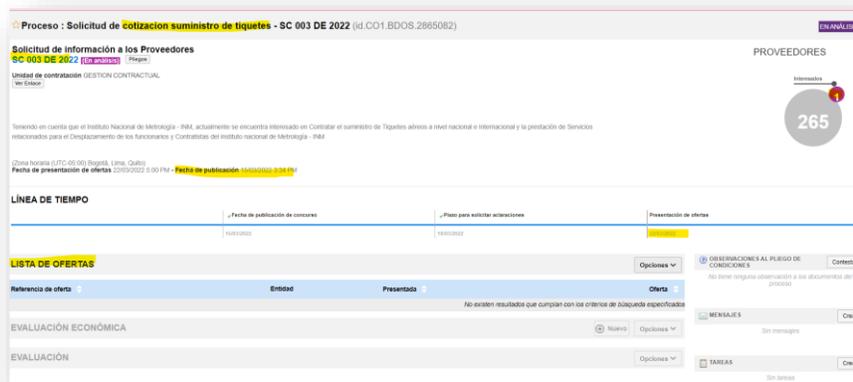
Tercero comisionado:

Estado solicitud de comisión tercero:

01-01 al 2022-05-10; se tuvo respuesta desde la Coordinación del Grupo de Gestión Talento Humano: " Para dar respuesta al tema relacionado a tiquetes, nos permitimos manifestar que los mismos se están cubriendo desde el módulo de viáticos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 460 de 2022. Recordemos que de acuerdo al citado decreto, los viáticos y los gastos de viaje, comprenden gastos de alojamiento, alimentación y transporte. Por no tener contrato de tiquetes y por ejecución eficiente del recurso, se le entrega a los colaboradores el valor estimado del tiquete al lugar de la comisión, con la obligación de justificar, entregar el valor y reintegrar el excedente. El trámite fue consultado con el Min Hacienda y la Función pública. En todo caso, el proceso de licitatorio de tiquetes de tiquetes se encuentra en trámite."

En consulta realizada a la Coordinación de Servicios Administrativos en términos de indicar el número de contrato vigente o que tenga cobertura del 2022-01-01 al 2022-05-10; a través del cual el INM adquiere tiquetes aéreos en virtud de los desplazamientos que son necesarios realizar en desarrollo o en cumplimiento de su cometido; hubo señalamiento de parte de la Coordinadora: *De acuerdo a las necesidades dadas por la Dirección, Subdirecciones, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, se realizó estudio de mercado para el proceso de contratación de tiquetes, se socializó con las áreas el estudio de mercado para priorizar los trayectos todas vez que el presupuesto para cubrir todos los requerimientos proyectados no es suficiente, a la presente las áreas se encuentran priorizando necesidades para actualizar el estudio de mercado y poder así publicar el proceso de contratación en SECOP II.*

En verificación en SECOP II se encontró que el proceso se encuentra en análisis desde el 15 de marzo de 2022. Se publicó el 15 de marzo solicitud de cotización, un interesado, sin presentación de oferta.



A partir de la Matriz de Comisiones de Servicios remitida desde la Coordinación de Gestión Talento Humano con ocasión de este trabajo, se pudo determinar el valor de tiquetes para los funcionarios en total fue \$ 8.661.636, evidenciándose también a partir del mismo filtro realizado que el 45% de ese valor estuvo concentrado conforme a la fecha de inicio de la comisión en mayo de 2022 y el 55% restante entre marzo y abril de 2022.

En la tabla que sigue, elaborada a partir del filtro realizado sobre la Matriz de Comisiones de Servicios, se aprecia el detalle del valor de los tiquetes por funcionario:

Beneficiario	Marzo	Abril	Mayo	Total general
Mayer Flórez Cárdenas	\$440.850	\$386.000	\$278.770	\$1.105.620
German Guillermo Romero Cárdenas	\$440.850	\$286.120	\$367.810	\$1.094.780
Gerardo Porras Rueda		\$378.840	\$408.760	\$787.600
Michael Nicolas Vanoy Villamil	\$370.202		\$367.810	\$738.012
Sebastián Garcia Madrid		\$115.294	\$498.640	\$613.934
Carlos Andres Quevedo Fernández		\$321.190	\$278.560	\$599.750
Andrea Alvarez Moreno		\$506.520		\$506.520
Delaín Alfonso Arias De La Cruz	\$475.750			\$475.750
Jorge Daniel García Benavides			\$412.650	\$412.650
Carlos David Giraldo Trujillo		\$411.180		\$411.180
Xavier Alhim Gómez Sarmiento			\$408.760	\$408.760
Luis Fernando Oviedo Herrera			\$367.810	\$367.810
Juliana Constanza Barrios Guio		\$322.980		\$322.980
Nelcarí Trinidad Ramírez			\$278.560	\$278.560
Diego Alejandro Martínez Ríos			\$228.690	\$228.690
Ivonne Alejandra González Cárdenas		\$154.520		\$154.520
Luz Myriam Gómez Solano		\$154.520		\$154.520
Total general	\$1.727.652	\$3.037.164	\$3.896.820	\$

Al realizar cruce a través del reporte de Órdenes de Pago, para el periodo comprendido entre el 2022-01-01 y el 2022-05-10, con filtro desde la palabra tiquetes se encontró asociación a 2 actos administrativos y 20 Resoluciones. El valor total según la descripción del compromiso fue de \$12.500.000, cifra esta que dista del valor que presenta la matriz a la que nos referimos en el aparte precedente tal cual como se aprecia en la siguiente tabla que fuera extraída desde el reporte en comentario (listado de órdenes de pago), donde también se aprecia que tan solo el acto administrativo 2022, estaba asociado al rubro de transporte de pasajeros a nombre del Director General mientras que los demás estaban bajo rubros de inversión.

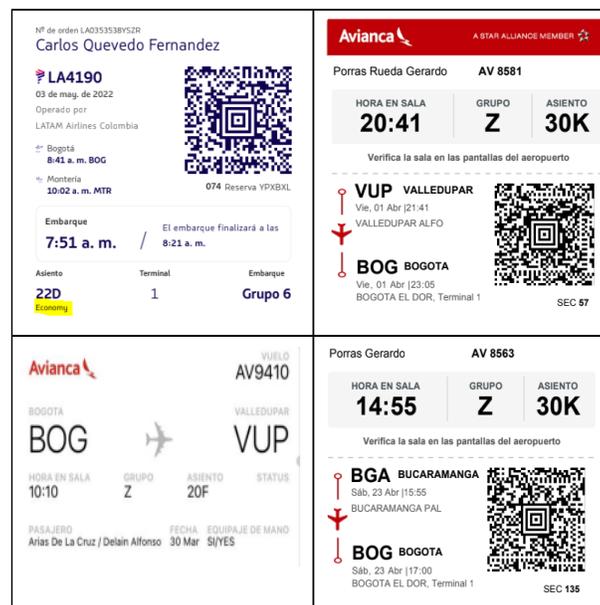
Mes	Nombre Razón Social	Rubro	Valor Pesos	Tipo Documento Soporte Compromiso	Número Documento Soporte Compromiso	Objeto del Compromiso
Abril	Flórez Cárdenas Mayer	C-3502-0200-5-0-3502102-02	\$600.000	Resolución	110-2021	Tiquetes de Bogotá a Valledupar - Cesar.
Abril	Vanoy Villamil Michael Nicolas	C-3502-0200-5-0-3502102-02	\$600.000	Resolución	115-2022	Tiquetes de Bogotá a Valledupar - Cesar.
Abril	Oviedo Herrera Luis Fernando	C-3502-0200-5-0-3502102-02	\$	Resolución	116-2022	Tiquete de Bogotá a Valledupar, Cesar.
Abril	Romero Germán	C-3502-0200-5-0-3502102-02	\$600.000	Resolución	117-2022	Tiquete de Bogotá a Valledupar, Cesar.
Abril	Arias De La Cruz Delaín Alfonso	C-3502-0200-6-0-3502097-02	\$600.000	Resolución	118-2022	Tiquete de Bogotá a Valledupar, Cesar.
Abril	Garcia Benavides Jorge Daniel	C-3502-0200-5-0-3502102-02	\$600.000	Resolución	119-2022	Tiquete de Bogotá a Valledupar, Cesar
Abril	Romero Germán	C-3502-0200-6-0-3502097-02	\$500.000	Resolución	137-2022	Tiquete de Bogotá a la ciudad de Bucaramanga-Santander el 20 al 21 de abril de 2022
Abril	Rueda Gerardo Porras	C-3502-0200-6-0-3502097-02	\$500.000	Resolución	136-2022	Tiquete de Bogotá a la ciudad de Bucaramanga-Santander el 20 al 22 de abril de 2022
Abril	Flórez Cárdenas Mayer	C-3502-0200-6-0-3502097-02	\$500.000	Resolución	143-2022	Tiquete de Bogotá a la ciudad de Bucaramanga-Santander el 20 al 22 de abril de 2022
Abril	Garcia Benavides Jorge Daniel	C-3502-0200-5-0-3502102-02	\$500.000	Resolución	144 - 146	Tiquete de Bogotá a Bucaramanga, Santander el 21 de abril de 2022.
Abril	Giraldo Trujillo Carlos David	C-3502-0200-6-0-3502097-02	\$500.000	Resolución	138-2022	Tiquete de Bogotá a la ciudad de Bucaramanga-Santander el 20 al 21 de abril de 2022

Mayo	Flórez Cárdenas Mayer	C-3502-0200-6-0-3502097-02	\$600.000	Resolución	165-2022	Tiquete a Montería., Córdoba. Resol 165-2022
Mayo	Gómez Sarmiento Xavier Alhim	C-3502-0200-7-0-3502101-02	\$600.000	Resolución	166-2022	Tiquete a Montería, Córdoba. Resol 166-2022
Mayo	Quevedo Fernández Carlos Andrés	A-02-02-02-006-004	\$400.000	Acto administrativo	2022	Tiquete a Montería, Córdoba, para asistir a eventos "Clúster" con diferentes entidades. Dirigir reuniones con la alcaldía, gobernación y diferentes universidades de Montería.
Mayo	Rueda Gerardo Porras	C-3502-0200-6-0-3502097-02	\$600.000	Acto administrativo	19622	Tiquetes a Montería, Córdoba para atender entrevistas con medios de comunicación locales, liderar y dictar seminario "Gestión de la medición en las organizaciones", liderar el Conversatorio del INM, asegurar el desarrollo completo del
Mayo	Romero Germán	C-3502-0200-6-0-3502097-02	\$600.000	Resolución	169-2022	Tiquete a Montería, Córdoba, Comisión de servicios con el fin de Desarrollar actividades de apoyo logístico en la organización del Foro en sitio y actividad como maestro de ceremonia para el tercer foro científico social "Metrología es Calidad de
Mayo	Vanoy Villamil Michael Nicolás	C-3502-0200-6-0-3502097-02	\$600.000	Resolución	170-2022	Tiquete a Montería, Córdoba, comisión de servicios al servidor Michael Nicolas Vanoy Villamil, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.221.417, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Subdirección de Servicios Metroológicos y Relación

Mayo	Martinez Ríos Diego Alejandro	C-3502- 0200-6-0- 3502097-02	\$600.000	Resolución	168-2022	Tiquetes a Montería, Córdoba, acompañar administrativamente el desarrollo del 3er Foro científico social "Metrología es calidad de vida" en temas especialmente relacionados con la Red Colombiana de Metrología (RCM) la cual se desarrollará previamente
Mayo	Ramírez Márquez Nelcarí Trinidad	C-3502- 0200-5-0- 3502102-02	\$600.000	Resolución	171-2022	Tiquete a Montería, Córdoba. Autorizar el desplazamiento de la contratista NELCARI TRINIDAD RAMIREZ MARQUEZ identificada con cedula de extranjería No. 359.461, de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, a Montería - Córdoba
Mayo	Garcia Madrid Sebastián	C-3502- 0200-5-0- 3502102-02	\$600.000	Resolución	172-2022	Tiquete a Montería, Córdoba, Autorizar el desplazamiento del contratista SEBASTIÁN GARCÍA MADRID identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.938.582, de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano a Montería-Córdoba
Mayo	Garcia Benavides Jorge Daniel	C-3502- 0200-5-0- 3502102-02	\$600.000	Resolución	175-2022	Tiquete para desplazamiento a Montería-Córdoba desde el 05 al 06 de mayo de 2022, con el fin de participar en la Feria Acércate de Función Pública liderando por parte del INM el desarrollo del componente de física en el Taller Metrología para niñas,

Mayo	Oviedo Herrera Luis Fernando	C-3502- 0200-6-0- 3502097-02	\$600.000	Resolución	176-2022	Tiquete a Montería, Córdoba. Conferir comisión de servicios al servidor Luis Fernando Oviedo Herrera, identificado con cedula de ciudadanía No. 79 535 679, Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 de la Subdirección de Servicios Metroológicos y Relación con el Ciudadano
------	------------------------------------	------------------------------------	-----------	------------	----------	--

De otro lado y dentro de las verificaciones realizadas se llevó a cabo inspección y comprobación existente a la luz del Decreto 397 de 2022, sobre los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta; encontrándose los casos escogidos correspondían a la clase económica, tal cual como se aprecia en la imagen de la derecha que contiene 4 ejemplos:



4.7. Solicitud de CDP – CDP – RP, Resolución de comisión de servicios y resultados.

Se verificó de manera aleatoria las siguientes comisiones (en algunos casos viáticos y en otros gastos de viaje – tiquetes) para verificar el cumplimiento de la cadena presupuestal y su cumplimiento con los diferentes objetivos. Es importante definir:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Es un documento mediante el cual se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un gasto determinado¹.

Registro presupuestal (RP): a diferencia del certificado de disponibilidad presupuestal, que afecta provisionalmente la apropiación existente, la afecta en forma definitiva. Esto implica que los recursos financiados mediante este registro no podrán ser destinados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación constituye un requisito de perfeccionamiento de los actos administrativos.²

- **Carlos Andrés Quevedo Fernández - Comisión Bucaramanga Resolución 142 de 2022**

Objeto de la solicitud de CDP	RUBRO PRESUPUESTAL - NOMBRE DE LA ACTIVIDAD E INSUMO (según plan de inversión y/o ficha BPIN)	Justificación	Número y objeto CDP	Número y objeto del RP	Resolución de Comisión
Contratar el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional y la prestación de servicios relacionados, para el desplazamiento de los colaboradores Del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	Servicios de transporte de Pasajeros	Por lo anterior y con el fin de lograr de manera efectiva el cumplimiento de sus actividades, el instituto nacional de metrología ha venido requiriendo el desplazamiento de algunos funcionarios autorizados por el director General a diferentes ciudades a nivel nacional e internacional, con el propósito de prestar los servicios de calibración a nivel nacional, mantenimiento de la trazabilidad a nivel internacional, servicios de evaluaciones y Asistencias metrológicas,	21822. Objeto: CONTRATAR el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional y la prestación de servicios relacionados, para el desplazamiento de los colaboradores del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	32622. Objeto: RESOLUCIÓN N°142 de 2022, por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena pago por concepto de pasaje aéreo al señor CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ	Pasaje aéreo el valor de Quinientos mil pesos moneda corriente (\$500.000) con cargo al CDP 21822 de 2022.

¹ Tomado de https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Certificado+de+Disponibilidad+Presupuestal+%3COPEN_PARENTHESIS%3ECDP%3CCLOSE_PARENTHESIS%3E

² Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Registro+Presupuestal+del+Compromiso>

		servicios de capacitación y servicios de divulgación del sistema internacional de unidades y de metrología científica e industrial, y así lograr los cometidos estatales asignados por la ley.			
--	--	--	--	--	--

Se observó que el CDP 21822 establece como objeto: **CONTRATAR el suministro de tiquetes aéreos** a nivel nacional e internacional y la prestación de servicios relacionados, para el desplazamiento de los colaboradores del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM el cual garantiza la existencia del rubro Servicios de Transporte y la apropiación presupuestal suficiente para atender un gasto determinado. En el RP 36222 se establece el rubro SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS y cuyo objeto es RESOLUCIÓN N°142 DE 2022, POR LA CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE **ORDENA PAGO POR CONCEPTO DE PASAJE AÉREO** AL SEÑOR CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ, y a criterio de esta oficina no existe corresponsabilidad entre lo establecido en el objeto del CDP y el RP, más aún cuando el rubro es SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS y los recursos se giran al funcionario directamente PARA LA COMPRA DEL TIQUETE.

5. CONCLUSIONES

A partir del seguimiento realizado se pudo establecer:

1. En el 2022, no se había dado cumplimiento al deber existente todas las entidades objeto del ámbito de aplicación del Decreto 1083 de 2015 debiendo remitir bimestralmente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público.
2. De enero a mayo de 2022, las comisiones y viáticos fueron manejados bajo la opción de Resolución existiendo desde ya hace casi 3 años la posibilidad de hacerlo directamente a través de uno de los negocios que contiene el sistema SIIF Nación, dejando de hacer uso adecuado y eficiente de los recursos sistematizados que proporciona el estado en este caso el módulo de Gestión de Comisiones y viáticos del SIIF Nación 2, existiendo usuarios habilitados y activos para la realización de dichas operaciones.



Tomado de:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_home/informaciongeneral

3. Existe incumplimiento respecto de la presentación del informe de la comisión, desviando el procedimiento de trámite de comisiones o autorización de desplazamiento respecto al plazo ya que constituye política o lineamiento general que todo servidor público o contratista destinatario del acto administrativo que confiere comisión de servicios o autorización de desplazamiento, deberá presentar ante el superior inmediato o supervisor, según el caso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la comisión o desplazamiento.
4. La Matriz de Comisiones constituyó documento fuente para el reporte al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
5. En el primer cuatrimestre de la vigencia 2022 (enero – abril) no hubo suscripción de contrato para el suministro de tiquetes aéreos. Pese a que la entidad tiene la capacidad jurídica para llevar a cabo su contratación, en ausencia de contrato de esta naturaleza la entidad propicia de un lado mayor cantidad de actividades y procesos y de otro lado el Plan Anual de Adquisiciones deja de ser una herramienta que facilita a la entidad la identificación, registro, programación y divulgación de necesidades de bienes, obras y servicios.

Tras la puesta en marcha del módulo de viáticos en SIIF hace ya casi 3 años aproximadamente, el INM direcciona este tipo de operaciones a través de Resoluciones y/o Actos Administrativos existiendo en el Sistema Integrado de Información Financiera **al 10 de mayo de 2022**, usuarios activos, con cuentas habilitadas y perfiles de Gestión: Autorizar, Control y Legalización viáticos tal cual como se aprecia en la siguiente tabla de resumen construida a partir del reporte obtenido desde el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

Usuario	Tipo de usuario	Perfil usuario	Estado de privilegio	Cuenta habilitada	Fecha de expiración
Quevedo Fernández Carlos Andrés	Directivo	Gestión Autorizar Viáticos	Activo	Si	2023-04-07
Arias de la Cruz Delaín Alfonso	Directivo	Gestión Autorizar viáticos	Activo	Si	2023-04-18
Mejía Vargas Omar Enrique	Directivo	Gestión Control Viáticos	Activo	Si	2023-02-10
Martinez Vidarte Martha Ximena	Funcional	Gestión Legalización Viáticos	Activo	Si	2023-04-25

6. RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desempeño de sus roles, específicamente por lo que corresponde al Rol de enfoque hacia la prevención que articula la asesoría y acompañamiento, con el fomento de la cultura del control, estos roles originalmente establecidos en el artículo 2.2.21.5.3 del capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015; la Oficina de Control Interno sugiere a partir del seguimiento realizado:

1. Tener presente respecto a la entrega de información lo señalado Decreto 403 de 2022 en su artículo 151:

ARTÍCULO 151. DEBER DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD U OFICINA DE CONTROL INTERNO. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.

2. Hacer uso de los recursos dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del SIIF toda vez que desde hace aproximadamente 3 años se encuentra disponible en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el módulo de Gestión de Comisiones y viáticos (con afinación en el 2021), el cual permite a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación en cuanto a la Gestión de Comisiones y Viáticos:
 - Registrar solicitudes de comisiones al interior del país:
 - Permite uno o varios destinos consecutivos
 - Permite varios objetos de comisión

- Calcula viático por rango de sueldos, permite registrar % o valores absolutos para definir un viático inferior.
- Pago de viático por avance o reconocimiento
- Aprobar, rechazar, revocar, suspender y adicionar una comisión
- Imprimir acto administrativo que decreta la comisión
- Genera pagos masivos cuando es avance
- Registra la legalización de la comisión y de los viáticos cuando es avance.

Sandra Lucía López Pedreros

Jefe Oficina de Control Interno.

Fecha: 2022-08-30

